

Sesión VIII extraordinaria de la Municipalidad del Canton de Belén, celebrada a las cinco de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte. Asistieron los Regidores propietarios Sr. don Carlos Borja, Presidente; don Desiderio González y don Ascención Morillo. Abierta la Sesión, se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, no fué objetada y se firmó.

Artículo II

Leída una atenta comunicación de la Directora del Instituto Benedito, solicitando la venta del lote de terreno tomado en arrendamiento por esa Institución el día de Setiembre del año pasado, pero que fué declarado nulo por falta de algunas formalidades de ley. Considerando: primero: que efectivamente el contrato en referencia, por la festinación con que se hizo, está viciado de nulidad; Segundo: que es de justicia considerar la Buena fé y que en este extremo esta Corporación es solidaria con el Ayuntamiento que así lo declaró; Segundo: que es de justicia considerar la Buena fé con que la Buena fé con que la Directora procedió, al admitir un contrato ilegal que iba directamente contra la Institución que ella representaba; Tercero: que los motivos expuestos por la Directora al solicitar aquel contrato de arrendamiento subsisten siempre y con más urgencia, pues se trata de una obra de alto interés social. Cuarto: que como se expresa en la solicitud a que se hace mérito, un nuevo arrendamiento suscitaría después dificultades, pues habría de ser por el tiempo que la Institución exista y tal cláusula no se puede expresar en un contrato, pues sería restar la libertad del Municipio receptor;

Quinto: que todo lo demás motivo al solicitar la compra de ese lote por digno de tomarse en Consideración, pues se trata de ampliar el Instituto Benedict XV, Institución de Educación y Enseñanza ya bien conocido en el país y que constituye un legítimo orgullo del pueblo de Belén. Sexto: que en nada se afectan los intereses municipales al consentir la venta de ese lote, pues con ello, además, se contribuye al adelanto y progreso de la población a que está llamada la municipalidad a fomentarlos; Séptimo: que es deber de los Municipios recaudar al actual Gobierno en sus altos propósitos de regeneración social, y de ninguna manera mejor contribuyendo al sostenimiento de Instituciones que como la establecida aquí, por de interés público, y donde a la vez se imparte una enseñanza buena y una educación buena.

Se acuerda: Vender a las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, para la Institución Benedict XV establecida en el Centro de este Cantón, un lote de terreno de mil varas cuadradas y que es parte de la finca municipal inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 738, folio 160, finca 24.599, Asiento 1. Y por cuanto el valor del referido lote no excede de quinientos colones, de conformidad con el Artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, solicito muy respetuosamente del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para la venta. El Regidor Murillo porque el lote sea arrendado.

Artículo III

Constando de los informes obtenidos, que en la Secretaría de Hacienda y Comercio existe en favor de este Municipio un Saldo de ₡7,400⁰⁰, procedentes del remate de baldíos pertenecientes a este Cantón; y no habiendo podido este Ayuntamiento, por la falta de fondos, realizar sus proyectos y mejoras, entre otras de gran urgencia el arreglo de las aceras de la Plaza pública, Se acuerda: Manifestar estas necesidades al Señor Presidente de la República, con la Súplica de que, por su mediación y de serle posible a la situación económica del Estado, se consiga a lo menos una parte de esos fondos.

Artículo IV

Por unanimidad, Se acuerda: Felicitar calurosa y muy cordialmente al buen Presidente Constitucional don Julio Alvarado García, por su brillante Mensaje inaugural; ^{que ha revivido las esperanzas de la nación} y muy especialmente por su proyecto de suprimir la fábrica de licoros, alma mater de la ruina y degeneración del pueblo costarricense. Esta Municipalidad así lo ha comprendido, y dio el ejemplo borrando de su Presupuesto las entradas por ventas de licor nacional. Comisionase a los

Presbitero don Carlos Borge y don Desiderio Gonalles, para que pongan en
manos del Sr. Presidente, éste y el anterior acuerdo.

Artículo V

Se presentó el Sr. Cypriano Gonalles Gonalles solicitando que
se dejara sin ningún (aun) efecto legal el acuerdo por el cual se
concede permiso a la Señora Adriana Soto Carvajal para que
viva en una casa que se construyó en un terreno hoy de su pro-
piedad, por cuanto ese acuerdo lo perjudica, tanto por desprender
se de ese mismo acuerdo que el terreno es municipal, como porque
tiene demandada a la Señora Soto en vía ordinaria para que
desocupe la casa mencionada; y no constándole todavía a este Ayun-
tamiento que efectivamente ese terreno sea del Municipio, El Aluer-
da: Dejar sin efecto el acuerdo aludido, en cuanto al permiso a la Sr.
Soto

Carlos Borge
Presidente Municipal
G. M. G. J. M.